

RESOLUCIÓN N° E0712

SANTIAGO, 27 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de noviembre de 2019, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, INMOBILIARIA LORD COCHRANE SpA, Rut N° 76.834.892-8, representada por doña Carolina Büchi Sagredo, cédula nacional de identidad número 10.325.440-K, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en Acta de 1° Sesión de Directorio protocolizada con fecha 22 de enero de 2018, ante la Notaría Suplente de la 18° Notaría de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass, número 7, página 19-20 de 26.
2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Inspección técnica de obra e inspección administrativa proyecto Concepto One Town", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de INMOBILIARIA LORD COCHRANE SpA.
3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de febrero de 2021, tal como se indica en la cláusula 5° del contrato en cuestión.
4. Que, como se señala en el Considerando 1° anterior, la representante legal de LORD COCHRANE SpA es doña Carolina Büchi Sagredo, quien compareció en forma en el acto que viene en aprobarse, sin embargo, por solicitud expresa de la Compañía, y a efectos únicamente de su gestión interna, también concurrió con su firma don Marcelo Esquivel Correa, Rut N° 13.038.890-6, cuestión la cual fue aceptada por esta Facultad, bajo el entendido de que aquello no afecta la debida representación de la mencionada.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e INMOBILIARIA LORD COCHRANE SpA., ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que INMOBILIARIA LORD COCHRANE SpA pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 2.175.- (dos mil ciento setenta y cinco Unidades de Fomento), exento de IVA.
3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP